ADENDA N° 03 AL CONTRATO N° 29/2022 – EL ALAMO S.A.

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 27/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS DARCABACINA 200 MG Y GEMCITABINA 1 MG.PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSP y BS "ID N° 414.536 -

Entre el Instituto Nacional del Cáncer – Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, domiciliada en Ruta 2, Km 23 y 1/2 Ramal Areguá, en la ciudad de Capiatá República del Paraguay, representada para este acto por la **DRA. JABIBI NOGUERA, directora general, con Cédula de Identidad N° 1.357.190,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma con la empresa **EL ALAMO S.A. RUC N° 80006276-0** , domiciliada en Avda. España N° 1525 /c , República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. HUGO ALBERTO RAMIREZ DUARTE , Representante Legal, con Cédula de Identidad N° 3.46.526,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **ADENDA AL CONTRATO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 27/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS DARCABACINA 200 MG Y GEMCITABINA 1 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSP Y BS "– ID N° 414.536,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Visto el memorándum D.F. N°191/2025, presentado por el Departamento de Farmacia del Instituto Nacional del Cáncer, mediante la cual solicita la Ampliación de Monto del Contrato en el marco de la "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS DARCABACINA 200 MG Y GEMCITABINA 1 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSP Y BS "– ID N° 414.536,** a fin de cubrir la necesidad del Establecimiento de Salud que lo precisa.

Que, la empresa **EL ALAMO S.A.**, otorgó su conformidad para la Ampliación de Monto de Contrato según Nota de fecha 09 de mayo del 2025.

Que, por Dictamen **UOC INCAN N° 76/2025, la** Unidad Operativa de Contrataciones N° 03 del Instituto Nacional del Cáncer, teniendo en cuenta lo solicitado por el Departamento de Farmacia, no encuentra reparo alguno y considera procedente lo solicitado.

Que, por Resolución D.G. INCAN N° **60/ 2025, por la cual se aprueba** la Adenda N° 03 correspondiente a la Ampliación de Monto de Contrato N° 29 formalizado con la firma **EL ALAMO S.A.** en el marco de la "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS DARCABACINA 200 MG Y GEMCITABINA 1 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSP Y BS "– ID N° 414.536,**

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato **N.° 29/2022, Adenda 1, y adenda 2**
(b) La Resolución **D.G. INCAN N.° 60/2025** por la cual se Aprueba la Ampliación de Monto del Contrato N° 29/2022;
(c) El texto de la Presente Adenda.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

A través del presente Instrumento, las partes acuerdan la modificación de las Cláusulas N° 6 y 10 del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones de este, quedando redactado en los siguientes términos:

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Precio Unitario Ofertado	Monto Mínimo	Monto Máximo	Monto Ampliado	Cantidad Ampliada
2	GEMCITABINA INYECTABLE	NABIGEN 1000	ARGENTINA	UNIDAD	320.500	269.393.076	536.786.152	107.471.500	335

El Monto Total Ampliado asciende a la suma de: Gs. 107.471.500.- (guaraníes ciento siete millones cuatrocientos setenta y un mil quinientos)

ADENDA N° 03 AL CONTRATO N° 29/2022 – EL ALAMO S.A.

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 27/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS DARCABACINA 200 MG Y GEMCITABINA 1 MG.PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSP y BS "ID N° 414.536 -

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma de la presente adenda. La garantía de fiel cumplimiento debidamente extendida por lo establecido en la presente adenda.

3. CONDICIONES GENERALES

Queda convenido que todas las Cláusulas del contrato Original no afectados por la presente Adenda permanecen vigentes e invariables.

4. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay a los 23 días del mes de Junio de 2025.-

Sr. HUGO ALBERTO RAMIREZ DUARTE
REPRESENTANTE LEGAL
EL ALAMO S.A
PROVEEDOR

EL ALAMO
Hugo Ramírez
Apoderado

DRA. JABIBI NOGUERA
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
CONTRATANTE

Jabibi Noguera de Cantero
Directora General INCAN M.S.P. y B.S.